

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 142  
Presentada por: Administración

Serie 1996-97

**PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUMENTAR POR \$50,000.00 LA PARTIDA QUE CONTEMPLA LA OPERACION DEL CENTRO DE BELLAS ARTES, PARA HACER LA TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.**

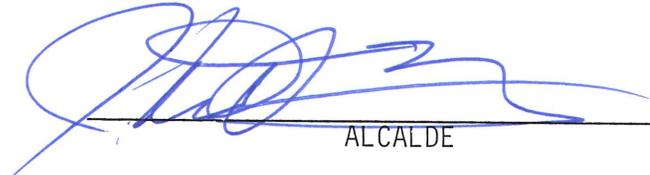
- Por Cuanto : El Centro de Bellas Artes de Guaynabo desde su apertura ha sido escenario de grandes montajes artísticos que han fomentado la cultura y el turismo en nuestro pueblo.
- Por Cuanto : Para el buen funcionamiento del Centro de Bellas Artes de Guaynabo, se hace necesario aumentar la cantidad en la partida que contempla dichas operaciones.
- Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro de fomentar la cultura de nuestro pueblo y consciente del alto costo en la presentación de buenos montajes artísticos los cuales puedan ser de provecho para nuestra gente, propone un aumento para estos conceptos.
- Por Cuanto : Tomando en consideración que estamos próximos a finalizar el año económico 1996-97, hemos hecho una proyección de una partida de sueldos regulares al 30 de junio de 1997 encontrando que una vez cubiertas todas las obligaciones, ésta refleja una economía por la cantidad de \$123,000.00 que puede ser transferida a otras partidas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE MAYO DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a aumentar por \$50,000.00 la partida que contempla la Operación del Centro de Bellas Artes.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 01-06-43-00-00-9101-Sueldos Puestos Regulares..... \$50,000.00
- A LA PARTIDA:
- 01-14-09-00-61-9465-Misceláneos..... \$50,000.00  
(Operación Centro de Bellas Artes)
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las

agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1997.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Votos abstenidos de los Hons. Elsie Droz Rodríguez y Aníbal Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal